

2. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante, de las que se desprende en particular que:

a) La Autoridad Administradora, obligada a tener en cuenta las necesidades urgentes que existen en otras partes del Territorio, hace cuanto está a su alcance por mejorar la situación de las poblaciones de dicha región de conformidad con las intenciones expuestas en el 13° período de sesiones del Consejo para dar satisfacción a los deseos formulados por el Consejo en aquella ocasión;

b) La discriminación racial no existe y está prohibida por las leyes del Territorio;

c) Ni los jefes superiores ni ninguna de las demás personas que contratan mano de obra para sus plantaciones ejercen ni pueden ejercer coacción alguna;

d) La jornada del 24 de octubre es una fiesta pública en el Territorio;

3. *Señala* que el examen de las alegaciones formuladas en la petición se vería facilitado si el peticionario proporcionase más detalles sobre el particular.

660a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1397 (XVII). Petición del Sr. Marcus Mouaha (T/PET.5/346)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Marcus Mouaha relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/346, T/OBS.5/56, T/L.623),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial según la cual, si presenta una nueva demanda de licencia, será tomada en consideración.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1398 (XVII). Petición del Syndicat des membres de l'enseignement officiel de la Confédération générale du travail en Yaoundé (T/PET.5/347)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Syndicat des membres de l'enseignement officiel de la Confédération générale du travail en Yaoundé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/347, T/OBS.5/57, T/L.623),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular de que en octubre de 1955 se estableció en Nkongsamba una escuela normal.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1399 (XVII). Petición del Sr. Joseph Ndjem (T/PET.5/356)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

señor Joseph Ndjem relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/356, T/OBS.5/57, T/L.623),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y especialmente la declaración de ésta, según la cual si el peticionario estima tener derecho a daños y perjuicios por destitución abusiva, corresponde que se dirija al Tribunal del Trabajo.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1400 (XVII). Peticiones del Jefe Michel Ntchinda (T/PET.5/357 y Add.1) y de la población de la subdivisión de Nkongsamba (T/PET.5/505)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Jefe Michel Ntchinda y de la población de la subdivisión de Nkongsamba relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/357 y Add.1, T/PET.5/505, T/OBS.5/60, T/L.625),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1401 (XVII). Petición del comité local de la Union des populations du Cameroun de Hikoa-Limbuyé (T/PET.5/359)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del comité local de la Union des populations du Cameroun de Hikoa-Limbuyé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/359, T/OBS.5/64, T/L.625),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Recuerda* la recomendación aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 15° período de sesiones⁹ en la cual, después de tomar nota con satisfacción de los progresos realizados durante el año examinado en cuanto al aumento de los medios de enseñanza y de advertir que a pesar de ello esos medios eran todavía insuficientes, recomendó a la Autoridad Administradora que continuara sus esfuerzos por aumentar el número de escuelas;

3. *Toma nota* de la declaración del representante especial según la cual las escuelas religiosas de Makai reciben subvenciones de la Autoridad Administradora y el costo de la matrícula ha disminuído en la medida correspondiente;

4. *Toma nota* de la declaración del representante especial según la cual la Autoridad Administradora se propone poner la instrucción primaria gratuita a disposición de todas las aldeas, y expresa la esperanza de que este proyecto se realizará en un futuro próximo.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2933)*, pág. 180.